

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos- Recolección y Transporte.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:



MDL, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.407/16
---	-----------------------------

DIRECCIÓN: 	Guadalupe, Nuevo León, a 26 de septiembre de 2016. Número de Bitácora: 19/IG-0239/07/16. Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.06/2016.
---	--

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida en fecha 25 de julio de 2016 con el número de bitácora 19/IG-0239/07/16 ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la SEMARNAT presentada por el C. Rene Narvaez Rivera en su carácter de Representante Legal de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, personalidad que acredita con escritura pública 107,439 de fecha 29 de diciembre de 2015, mediante la cual solicita la autorización para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos.

ANTECEDENTES

1. En escritura pública número 7,754 de fecha 3 de febrero de 1978, se constituye la empresa **GONHERMEX, S. A.**
2. En escritura pública número 7,506 de fecha 23 de abril de 1984 la empresa **GONHERMEX, S. A.**, modifica su régimen social cambiando a **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**
3. En escritura pública número 198 de fecha 3 de septiembre de 1991, se protocoliza el convenio de fusión entre la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.** como fusionante y **PORTA CARGA, S. A. DE C. V.** como fusionada donde el patrimonio así como las obligaciones de la empresa **PORTA CARGA, S. A. DE C. V.** pasan a ser parte de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.** por incorporación.
4. En escritura pública número 591 de fecha 16 de marzo de 1993, la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.** se fusiona con la empresa **GONHER CORPORATIVO, S. A. DE C. V.**, donde el patrimonio así como las obligaciones de la empresa **GONHER CORPORATIVO, S. A. DE C. V.** pasan a ser parte de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.** por incorporación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.407/16	

5. En escritura pública número 4,102 de fecha 3 de noviembre de 2009 la empresa GONHERMEX, S. A. DE C. V. adiciona a su objeto social, entre otras cosas, el transporte en general de todo tipo de carga.
6. En escritura pública número 107,439 de fecha 29 de diciembre de 2015, se otorga y confiere en favor del señor Rene Narváez Rivera un poder general para gestionar lo conducente con el objeto social de ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus dependencias.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50, 55, 56, 58, 64 del Reglamento a la LGPGIR; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 75 fracción II, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal expide la presente:

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicio para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

- Acumuladores automotrices usados.
- Aceite hidráulico proveniente de mantenimiento automotriz.
- Aerosoles de pintura vacíos.
- Solvente orgánico gastado.
- Peróxido de hidrógeno gastado.
- Aceite soluble gastado.
- Aceite dielectrónico gastado.

Para 12 (doce) vehículos tipo caja cerrada con una capacidad de carga útil de 48.08 (cuarenta y ocho punto cero ocho) toneladas, con dirección de encierro en calle Manuel Ordoñez No. 610 Col. Centro en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León sujeto al cumplimiento de los siguientes términos y condicionantes.

TÉRMINOS





SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA:	RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.	
	Oficio No. 139.003.01.407/16	

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); en donde se indique que el titular de la autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; por lo que se recomienda al titular de la presente autorización, que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En el caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
4. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto que se determine lo procedente.
5. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.407/16	

administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

7. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.
8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que se encuentren debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados.
2. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, debe llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
5. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
6. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del período comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese transportado durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.





Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.		Oficio No.139.003.01.407/16

de conformidad con los artículo 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última Reforma del 31 de octubre del 2014.

7. Todas las unidades motoras o de arrastre que se pretendan utilizar para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados, deberán contar con los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como de esta Secretaría.
8. Las unidades únicamente pueden ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí autorizados y amparados por los permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los vehículos aquí enlistados.
9. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
10. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la presente autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. Las violaciones a los preceptos aquí establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la LGEEPA, la LGPGIR, en el Código Penal Federal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

No omito manifestar que en caso de pretender el transporte de residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014, deberá solicitar la autorización correspondiente ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Se hace del conocimiento a la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA:	Oficio No.139.003.01.407/16	
RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.		

ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil ton.
300D/16	VOLKSWAGEN	2015	C 2 CAJA CERRADA	WV1BH22P0F7008457	6238CM	5.0
301D/16	VOLKSWAGTEN	2015	C 2 CAJA CERRADA	WV1BH22F0F7008443	6240CM	3.0
302D/16	VOLKSWAGTEN	2015	C 2 CAJA CERRADA	WV1BH22F4F7008400	6241CM	3.0
303D/16	FREIGHTLINER	2005	C 2 CAJA CERRADA	3ALACWCN65DN75454	6756CL	6.0
304D/16	FREIGHTLINER	2007	C 2 CAJA CERRADA	3ALACWCN37DX71791	7915CJ	5.0
305D/16	DODGE	2008	C 2 CAJA CERRADA	KMFZB1H280330072	9476CG	1.5
306D/16	MECEDES BENZ	2008	C 2 CAJA CERRADA	WDAXF38198N359943	2019CH	5.0
307D/16	VOLKSWAGEN	2012	C 2 CAJA CERRADA	WV1BH22F4C7005430	2519CL	2.5
308D/16	VOLKSWAGEN	2012	C 2 CAJA CERRADA	WV1BH22F1C7005479	2520CL	2.5
309D/16	ISUZU	2013	C 2 CAJA CERRADA	JAANPR759D759D7005015	1544CM	3.58
310D/16	ISUZU	2014	C 2 CAJA CERRADA	3MGN1R757EM000032	1543CM	6.0
311D/16	MERCEDES BENZ	2008	C 2 CAJA CERRADA	WDAXF38188N360128	2017CH	5.0



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): GON1904800008	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de autorización: 19-I-009D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: GONHERMEX, S. A. DE C. V.	Oficio No.139.003.01.407/16	

Notifíquese la presente resolución al C. Rene Narváez Rivera en su carácter de Representante Legal de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCM/ ANBE/ SSC/ HBG/JAGM

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Presente:
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora: **19/IG-0239/07/16.**

Página 7 de 7

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100
Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

